

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Período Anual de Sesiones 2023- 2024

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Martes, 14 de mayo de 2024
Sala “Carlos Torres y Torres Lara” – 1 y en la
Plataforma virtual Microsoft Teams

En Lima, en la Sala “Carlos Torres y Torres Lara” – 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, y, a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*, el martes 14 de mayo de 2024 se reunieron los integrantes de la comisión de Salud y Población bajo la **presidencia** de la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quórum para iniciar la sesión.

Se contó con la **asistencia** de los congresistas miembros titulares: Mery Infantes Castañeda, Edgar Tello Montes, María Antonieta Agüero Gutiérrez, María Córdova Lobatón, Idelso García Correa, Raúl Huamán Coronado, María Jáuregui de Aguayo, Ruth Luque Ibarra, Jorge Marticorena Mendoza, Juan Carlos Mori Celis, Luis Picón Quedo, Kelly Portalatino Ávalos, Hilda Portero López, Hitler Saavedra Casternoque.

Licencia de los congresistas Luis Gustavo Cordero Jon Tay y Roberto Sánchez Palomino.

También se contó con la asistencia del congresista Ernesto Bustamante Donayre.

Con el quórum reglamentario, siendo las once y cuarenta minutos, la señora **presidenta** inició la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Salud y Población del Período Anual de Sesiones 2023-2024.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **presidenta** sometió al voto la aprobación de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión realizada el 16 de abril de 2024. No hubo observaciones, el acta fue aprobada.

La señora **presidenta** indicó que se había remitido junto con la agenda, la relación de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión del 29 de abril al 10 de mayo de 2024 e indicó que, si algún congresista estuviera interesado en algún documento, podía solicitar copia de este en la secretaría de la comisión.

Asimismo, la señora **presidenta** informó que a la comisión ingresaron los siguientes proyectos de ley y que solicitará la opinión de las instituciones vinculadas, a fin de poder avanzar en el estudio correspondiente:

NÚMERO	PROPONE
7531/2023-CR	La Ley de acceso a medicamentos genéricos, como derecho fundamental.

7551/2023-CR	La Ley para la implementación de centros de salud comunitarios (CSC) a nivel nacional.
7555/2023-CR	la Ley que crea el Instituto de Medicina e investigación de altura en Puno.
7577/2023-CR	La Ley que promueve la obligatoriedad de la unificación de las historias clínicas.
7593/2023-CR	La Ley que modifica la Ley 31539, Ley que autoriza excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio del contrato CAS – COVID a contrato CAS al personal asistencia en el sector salud.
7600/2023-CR	La Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de la unidad ejecutora Hospital Santiago Apóstol del distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
7641/2023-CR	La Ley que promueve la venta obligatoria de medicamentos genéricos a fin de garantizar el derecho a la salud.
7654/2023-CR	La Ley que establece medidas extraordinarias y excepcionales para facilitar el mantenimiento y construcción de establecimientos de salud ante la alta demanda, amenaza de desastres y pandemias.
7663/2023-CR	La Ley que crea el seguro obligatorio por mala praxis – SOMAP.
7685/2023-CR	La Ley que declara de interés nacional la creación y construcción del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas en el departamento de Madre de Dios – IREN ORIENTE.
7693/2023-CR	La Ley que establece la activación de terapia familiar al iniciar un divorcio, tenencia y/o tenencia compartida.
7701/2023-CR	La Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN) en el departamento de Madre de Dios.
7791/2023-CR	La Ley que modifica e incorpora artículos a la Ley 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico.
7798/2023-CR	la Ley que autoriza el nombramiento del personal de la salud que tuvo contrato entre el período 14 de setiembre de 2013 y 31 de marzo de 2020, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y no comprendidos en la Ley 31638,

II. INFORMES

De la presidencia:

La señora **presidenta** informó sobre la sesión extraordinaria realizada en la ciudad de Iquitos - Loreto, el 7 de mayo de 2024, y también sobre la campaña médica que recibió a más de 2,000 pobladores con atenciones especializadas. Asimismo, dijo que el día de hoy está iniciando una campaña médica con apoyo del Hospital Perú y el Seguro Social de Salud (EsSALUD) en el distrito de Villarrica, provincia de Oxapampa – Pasco, y durará hasta el viernes 17 de mayo.

El congresista Marticorena Mendoza, informó que con el convenio firmado con el Instituto Nacional de Oftalmología (INO) se había podido realizar casi 70 intervenciones quirúrgicas a pobladores del departamento de Ica, y el día de hoy agregó se ha firmado un convenio entre el Hospital Regional de Ica y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para capacitar y coadyuvar con la promoción, prevención y lucha contra el cáncer a los pobladores de Ica.

Al no haber más informes pasó al siguiente punto de la agenda.

III. PEDIDOS

La señora **presidenta** cedió la palabra a los congresistas que desearan realizar sus pedidos.

La congresista Infantes Castañeda dio lectura al oficio 908-2023-2024, dirigido al ministro de Economía, por el que solicita información de manera detallada y documentada sobre el proyecto de formalización de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, DIRESA – AMAZONAS, con CUI2094709, pidió a la comisión apoye con este pedido de información.

El congresista Marticorena Mendoza pidió:

1. Se programe una sesión en la ciudad de Ica.
2. Se dictamine los proyectos de ley 6056/2023-CR y 5169/2022-CR de su autoría y se encuentran en la comisión.

La señora **presidenta** indicó que se tomarán en cuenta los pedidos del congresista Marticorena, luego felicitó por los convenios firmados porque representa un beneficio para los pobladores de Ica.

El congresista Mori Celis pidió se priorice el dictamen de los proyectos de ley 7062/2023-CR y 1468/2021-CR, ambos de su autoría

La señora **presidenta**, le indicó que tomará en cuenta su pedido. Continuó con la siguiente estación de la sesión.

I. ORDEN DEL DÍA

La señora **presidenta**, señaló el primer punto:

1. **Ratificación del acuerdo por el que se aprobó el texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos de ley 1880/2021-CR, 2273/2021-CR y 4995/2022-CR, que propone la Ley que establece medidas para facilitar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria destinados al tratamiento de enfermedades raras o huérfanas y cánceres de alto costo.**

Nota:

En la sesión del 3 de mayo de 2024 se aprobó el dictamen con cargo a redacción del texto sustitutorio. Se propone ratificar el acuerdo a fin de que la fórmula legal recoja los aportes formulados y los temas consensuados.

La señora **presidenta**, señaló que en la sesión del 3 de mayo pasado se aprobó, con cargo a redacción el texto sustitutorio del presente dictamen, recaído en los proyectos de ley arriba mencionados.

Agregó que la presente fórmula legal recoge los aportes formulados que fueron discutidos y consensuados con los representantes del Ministerio de Salud y los puntos que se señalaron

antes de la votación y expresamente se aceptaron, los mismos que se someterán a ratificación, a fin de que la comisión tenga plenamente identificados los cambios aceptados y el dictamen pueda continuar con su trámite correspondiente.

Antes de ceder el uso de la palabra, solicitó a la secretaria técnica dar lectura a la fórmula legal que recoge los cambios pedidos, consensuados con el Minsa y expresamente aceptados.

Interviene la secretaria técnica quien procedió a dar lectura del texto sustitutorio del dictamen.

Culminado con la lectura, la señora **presidenta** cedió la palabra al congresista Ernesto Bustamante Donayre.

El congresista Bustamante Donayre señaló que se incluya las siguientes modificaciones:

- En los artículos 1, 2, 3 y 4 de la fórmula legal se establezca la frase "Están comprendidos en la ley los medicamentos y dispositivos médicos destinados al tratamiento de enfermedades raras o huérfanas y cánceres de bajo costo y alto costo". Así añadió que no quedará duda del espíritu de esta Ley.

El segundo dijo que se debe de especificar para que quede claro que la inscripción y reinscripción automática aplica también para los productos biológicos para el tratamiento de todo tipo de cáncer.

- En el artículo 3, primer párrafo dice: Se exonera de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley 29459, Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a los medicamentos y dispositivos médicos destinados al tratamiento de enfermedades raras o huérfanas y cánceres, acá indicó se incluya "bajo costo y alto costo" que cuenten con registros de alta vigilancia sanitaria, se agregó la frase "y certificado de libre comercialización.
- En el artículo 4 se retire la palabra "temporal".

Además, intervinieron con sus aportes los congresistas, Luque Ibarra, Córdova Lobatón y Marticorena Mendoza.

La secretaria técnica señaló las precisiones que se agregarían al texto sustitutorio:

1. Para el tema de cánceres irá "cánceres de alto costo y cánceres de bajo costo".
2. Adicionar los productos biológicos, además de los medicamentos y dispositivos médicos.
3. En el artículo 3 al final se señala que estos productos reciben aprobación automática con la sola presentación del certificado que acredite su registro en el país de alta vigilancia sanitaria y del certificado de libre comercialización.

La señora **presidenta** pidió a la secretaria técnica proceda con la consulta de los votos a los congresistas sobre la ratificación.

Votaron a favor de la ratificación, con el cual la comisión aprobó el texto sustitutorio, los congresistas: Heidinguer Ballesteros, Infantes Castañeda, Tello Montes, Agüero Gutiérrez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Saavedra Casternoque, Portalatino Ávalos, Huamán Coronado, Marticorena Mendoza (con reserva), Santisteban Suclupe, Mori Celis, Portero López, Picón Quedo y García Correa. Se abstuvieron: Córdova Lobatón y Luque Ibarra. **Fue aprobado por mayoría.**

Se pasó al segundo punto de la agenda.

2. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 6067/2023-CR que propone la ley que promueve la atención integral de los pacientes quemados y su registro.

La señora presidenta, indicó que se iniciaría el debate del dictamen de la iniciativa, pidió a la secretaria técnica dar lectura a los alcances en el predictamen.

La secretaria técnica intervino con la lectura sobre los alcances del dictamen. Señaló:

El predictamen propone la ley que promueve la atención integral de los pacientes quemados y su registro. El predictamen recoge las opiniones alcanzadas por el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo, así como la opinión ciudadana única y favorable.

Luego del análisis se ha identificado como temas prioritarios: i) Las quemaduras y sus consecuencias, que representan una carga importante en términos de mortalidad y enfermedad; ii) que en nuestro país, aproximadamente el 40% de quemaduras afectan a menores de 15 años, siendo los niños de menos de 4 años, los más afectados; iii) que las brechas – tanto de infraestructura como de equipamiento y profesionales de la salud especializado – requieren pronta y priorizada atención.

Además, se ha considerado que existen grupos de riesgo que requieren de la pronta atención, que atender las secuelas de las quemaduras trae consigo consecuencias económicas, así como la epidemiología de las quemaduras, arribándose a las siguientes conclusiones:

- Las lesiones de quemaduras causadas por contacto con líquidos calientes y por fuego son las causas más comunes y generalmente ocurren en casa.
- La atención a los pacientes ocurre en centros especializados y se les brinda tratamiento antibiótico, principalmente.

La norma propuesta considera 5 artículos y una disposición complementaria final que disponen lo relativo a la información sobre los pacientes quemados, la cobertura de su atención, precisa su atención médica y la promoción de la investigación científica en prevención y tratamiento de lesiones por quemaduras.

La señora **presidenta** señaló que las quemaduras son muy frecuentes y que se requiere mucho cuidado en niños que sufren quemaduras con agua caliente. Cedió la palabra a la congresista Córdova Lobatón, autora de la iniciativa legislativa.

La congresista Córdova Lobatón, explicó la modificación del artículo 2 del texto sustitutorio de la siguiente manera: “Créase el Registro Nacional de Pacientes Quemados, a cargo del ministerio de Salud, como herramienta de información y monitoreo de los pacientes quemados a nivel nacional en las entidades públicas y privadas para el diseño de políticas de salud pública”.

La congresista Santisteban Suclupe propuso se agregue el artículo 5, donde se incluya a los órganos adscritos al MINSA, así como el Instituto Nacional de la Salud, quedaría redactado de la siguiente manera: Artículo 5 “Investigación científica en prevención y tratamiento de lesiones por quemadura. El Ministerio de Salud con sus órganos adscritos que promuevan la investigación científica en prevención y tratamiento de lesiones por quemadura, a través de las instituciones prestadores de servicios de salud, como son las universidades formadoras de profesionales de la salud a través de los canales de coordinación institucional existente o también de aquellos que dispongan y se ejecuten”.

Luego participó la congresista Infantes Castañeda.

La señora **presidenta**, señaló que se quedaría con cargo a redacción, pidió a la secretaria técnica la consulta de los votos.

La secretaria técnica señaló que se someterá a votación el presente predictamen con dos ajustes en el artículo 2 propuesto por la congresista Córdova autora de la iniciativa y quedaría de la siguiente manera: Se crea el Registro Nacional de Pacientes Quemados a cargo del ministerio de Salud como herramienta de información y monitoreo de los pacientes quemados a nivel nacional en entidades públicas y privadas, para el diseño de políticas de salud pública; el epígrafe del artículo 2 también se debería de ajustarlo con registro, señaló,

Y el segundo aporte que se estaría incorporando, propuesto por la congresista Santisteban, en el artículo 5 que señalaría de la siguiente manera: El ministerio de Salud y sus órganos adscritos promueven la investigación científica de prevención y tratamiento de lesiones por quemaduras a través de las instituciones prestadoras de servicios de Salud como de las universidades formadoras de profesionales de la salud a través de los canales de coordinación interinstitucional existentes o de aquellos que dispongan y ejecuten.

Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Tello Montes, Agüero Gutiérrez, Córdova Lobatón, García Correa, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Saavedra Casternoque y Santisteban Sucuple. Con 16 votos fue **aprobado por unanimidad de los presentes**.

3. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 4109/2022/CR, que propone la Ley que precisa los alcances de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 31125, Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.

La señora **presidenta**, señaló que antes de iniciar el debate sobre el predictamen, pidió a la secretaria técnica dar lectura de los argumentos que sustentan la iniciativa.

Intervino la secretaria técnica con la lectura que luego que la secretaria técnica con lo siguiente:

El presente proyecto propone precisar los alcances de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 31125, Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma, en el sentido que la referencia al "personal de salud" de la Décima Disposición

Complementaria Final de la citada Ley comprende a los profesionales de la salud, al personal técnico y auxiliar de la salud y al personal administrativo del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, plantea la prohibición de modificar, transgredir o desnaturalizar la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 31125, en el sentido interpretado por el proyecto.

La propuesta ha recibido las opiniones en contra de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante su asesoría jurídica y de SERVIR, así también del MEF, de FONAFE y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Esta Comisión ha ponderado lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del CR referido a la especialización de las materias de las comisiones. Cabe señalar que este proyecto ha sido derivado como primera comisión a la de Presupuesto y Cuenta General de la República. A su vez, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha emitido el dictamen correspondiente a este proyecto 4109 y sobre el proyecto 6440, encontrándose en la agenda del Pleno, por lo que, por economía procesal, debería tenderse a atender pronto el conocimiento de la materia de fondo.

Dadas las propuestas planteadas esta comisión considera que la propuesta, en los términos planteados, contraviene la naturaleza de las funciones del personal administrativo en el sector salud, en atención a la legislación vigente que comprende la Ley General de Salud, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, así como Ley 31125, las mismas que consideran que el personal administrativo no es parte del personal de salud. Por lo que se concluye que forzar su incorporación contraviene la legislación nacional; incurriendo en iniciativa de gasto. En tal razón, es innecesaria la aprobación del presente Proyecto de Ley, por contravenir la legislación nacional y constituir una sobre regulación de un proceso de modernización de la gestión y reforma del Estado. Por lo que se recomienda la NO APROBACIÓN y su posterior envío al archivo.

La señora **presidenta**, cedió la palabra a los congresistas que deseen participar con sus aportes para el dictamen en debate. Participó la congresista: Luque Ibarra para solicitar cuestión previa y no votar por la aprobación del predictamen sino para llevarlo a un mejor estudio, con los aspectos planteados por ella y por tener un proyecto de ley similar que es el 6440/2023-CR.

La señora **presidenta**, indicó a la secretaria técnica llevar al voto el pedido de la congresista Luque Ibarra.

Intervino la secretaria técnica, precisó que el proyecto de ley 6440, no se encuentra para estudio en la comisión, se encuentra en las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República y Trabajo y Seguridad Social.

La congresista Luque Ibarra, indicó que la comisión de Presupuesto se ha inhibido del dictamen y en la comisión de Trabajo se aprobó el dictamen.

Se votó la propuesta de la congresista Luque. Votaron a favor los congresistas: Infantes Castañeda, Córdova Lobatón, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Huamán Coronado, Picón Quedo, Agüero Gutiérrez, Portero López y Tello Montes

Votaron en contra: Heidinger Ballesteros, García Correa, Saavedra Casternoque, Portalatino Ávalos, Jáuregui Martínez de Aguayo y Santisteban Sucuplé. Con 10 votos a favor y 5 en contra la cuestión previa fue aprobado por mayoría.

NOTA. Se deja constancia que, a través del Sistema de Trámite Documentario del Congreso

de la República, con fecha 14 de mayo a partir de las 14:00 horas ingresaron los oficios de los señores congresistas Infantes, Huamán y Mori por medio de los cuales cambian el sentido de su voto que fue a favor de la Cuestión previo y manifestaron estar EN CONTRA.

Inmediatamente después la señora **presidenta** solicitó la dispensa de aprobación del Acta con el quórum reglamentario presente en la sesión, a fin de ejecutar los acuerdos. Al no haber oposición fue **aprobada**.

Siendo las trece horas la señora **presidenta** levantó la sesión.

NELCY HEIDINGER BALLESTEROS
Presidenta

EDGAR TELLO MONTES
Secretario

Forma parte del acta la transcripción de la versión grabada de la sesión, que obra en la plataforma de sesiones virtuales Microsoft Teams, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.